



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** JDC-SP-09/2020.

**RECURRENTE:** C. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL, COMISIÓN PERMANENTE DE DENUNCIAS Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN, EN CONTRA DE: *“LA OMISIÓN EN QUE HAN INCURRIDO EL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DAR TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SUSCRITA EN CONTRA DE **GILDARDO REAL RAMÍREZ**, DIPUTADO LOCAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, **ERNESTO MUNRO PALACIO**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA, **VÍCTOR FÉLIX KARAM**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAVOJOA, SONORA, **BERENICE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, Y A QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISIÓN DE ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO EN MI PERJUICIO”.*

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE ADVIERTE UNA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 328 DE LA LEY ELECTORAL LOCAL... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-09/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a veinte de julio de dos mil veinte, doy cuenta con auto de fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios mediante el cual se ordenó remitir la totalidad de constancias a las autoridades señaladas como responsables, siendo estas, el Consejo General, la Comisión Permanente de Denuncias y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, todos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efectos de realizar el trámite establecido en los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; asimismo, se da cuenta con escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón, constante de veinte fojas útiles y cuatro anexos; de igual forma se da cuenta con los oficios número IEE/PRESI-0188-2020 e IEEyPC/PRESI-0186-2020, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante los cuales, en el primero de ellos remite el juicio ciudadano promovido por la C. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón, constancias de publicación, entre otras documentales, en el segundo, remite un informe circunstanciado; por último, se da cuenta con oficio número IEE/SE-749/2020, signado por la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, constante de una foja útil con un anexo. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el proveído de cuenta, emitido por el Pleno de este Tribunal en fecha ocho de julio de dos mil veinte, dictado en el cuaderno de varios con motivo de la recepción del medio de impugnación de mérito, recibido en oficialía de partes de este tribunal el día siete del mes y año que transcurren, signado por la C. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón; mismo que ordena remitir la totalidad de constancias a las autoridades señaladas como responsables, siendo estas, el Consejo General, la Comisión Permanente de Denuncias y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, todos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efectos de realizar el trámite correspondiente de publicación dispuesto por la Ley en la materia electoral local.

Asimismo, visto el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, signado por la C. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón Delgado, en contra de *"Impugnar la omisión en que han incurrido el Consejo General, la Comisión de Denuncias y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, todos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de dar trámite y sustanciación a la denuncia presentada por la suscrita en contra de **GILDARDO REAL RAMÍREZ**, Diputado Local de Representación Proporcional, **ERNESTO MUNRO PALACIO**, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, **VÍCTOR FÉLIX KARAM**, Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Navojoa, Sonora, **BERENICE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, Regidora de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, y a quien o quienes resulten responsables, por la Comisión de actos de violencia política por razón de género en mi perjuicio "* y anexos que acompañan a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno; de igual forma se tiene a la recurrente

señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Juárez número 40, esquina con Nuevo León, colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Raymundo Gaxiola Santacruz y Ramón Alejandro Acosta Cortez.

Visto el oficio IEE/PRESI-0188/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis de julio del año que transcurre, téngasele al respectivo Instituto dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite el juicio de mérito, suscrito por la C. Mtra. María del Rosario Quintero Borbón y anexos, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Nery Ruíz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-0186/2020, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha dieciséis de julio del año en curso, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el oficio número IEE/SE-749-2020, signado por la Licenciada Leonor Santos Navarro, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngasele dando aviso de Auto de Admisión de denuncia IEE/PSVPG-01/2020, de fecha catorce de julio de dos mil veinte, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de dicho Instituto.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-09/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Ahora bien, con el estado procesal de autos, y toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte la posible actualización de una causal de sobreseimiento de las previstas por el artículo 328, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, toda vez que en fecha trece del mes y año que transcurren la C. Profra. María del Rosario Quintero Borbón, por su propio derecho, presentó en oficialía de partes de este Tribunal Electoral un escrito mediante el cual manifiesta su desistimiento de la demanda presentada con fecha siete de julio del presente, documental que obra en foja 62; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 354 fracción II de

la mencionada legislación, tórnese el presente recurso al Magistrado **VLADIMIR GÓMEZ ANDURO**, Titular de la Segunda Ponencia, para que formule el proyecto de resolución.

Hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado Estrados Electrónicos, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**